

**1 AUTOR/A**

Concejal/a:  Grupo Político:

**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**

Órgano:

**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

Enmienda transaccional a la enmienda presentada por el Grupo Municipal VOX nº 2020/8000419 al proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

**4 DATOS DE LA ENMIENDA**

Tipo:  De adición  De modificación  De supresión  Transaccional  A la totalidad  
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda  /

**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Se incorporan dos nuevos apartados, el 3 y el 5, a la disposición adicional sexta contenida en el proyecto definitivo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactado en los siguientes términos:

"3. La bonificación será del 50% en aquellos casos en los que el sujeto pasivo, a fecha 1 de marzo de 2020, tuviera menos de diez trabajadores a su cargo.

(...)

5. A la solicitud que se formalice por el sujeto pasivo, deberá acompañarse declaración responsable en la que se haga constar:

- a) Su domicilio fiscal y que éste no se encuentra situado en un territorio calificado como paraíso fiscal.
- b) En su caso, que el número de trabajadores a su cargo, a 1 de marzo de 2020, era inferior a 10".

El apartado 3 del citado proyecto definitivo pasa a ser el apartado 7.

**6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA**

Teniendo en cuenta que la finalidad, con la incorporación de la bonificación, es contribuir al mantenimiento de las actividades económicas, como forma de mantener el empleo, se considera adecuado dar una protección especial a aquellos sectores que muestran más debilidad, que son los empresarios autónomos y las pequeñas empresas; considerándose como tales, aquellas que tienen menos de diez trabajadores. En este sentido, el porcentaje de bonificación se fija en un 25%.

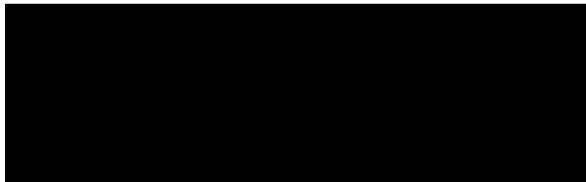
El apartado 5 tiene por objeto regular la documentación que se exige para acreditar el cumplimiento de este requisito.

**7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

8 FIRMANTE

En Madrid , a 27 de Mayo de 2020

Cargo: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL VOX



EJEMPLAR PARA EL/LA SOLICITANTE

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE